



Bogotá D.C, Jueves 26 de diciembre de 2024

PARA: MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN  
Directora General

DE: NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA  
Asesor (E) de Control Interno

ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Cordial saludo Doctora

De manera atenta anexo a esta comunicación el informe final de la auditoría al proceso Gestión Jurídica que lidera la Oficina Asesora Jurídica, cuyo objetivo correspondió a “Evaluar el cumplimiento del sistema de control interno del proceso Gestión Jurídica – Contractual, para aportar recomendaciones para la mejora institucional”.

Me permito detallar que en el ejercicio de la auditoría se encontraron un total de 9 observaciones específicas y una vez presentado el informe preliminar a la Oficina Asesora Jurídica, se recomienda que se implementen los controles para evitar la reiteración de observaciones por la misma causa.

Adicionalmente, se identificaron 3 observaciones generales como oportunidades de mejora, para ser analizadas por parte de los procesos responsables y de esta manera generen las acciones que consideren pertinentes para la mejora institucional.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se espera sean implementadas:

**Recomendaciones:**

1. Fortalecer los mecanismos de control por parte de los supervisores con el fin de garantizar la correcta publicación de las órdenes de compra de la tienda virtual, con el fin de cumplir con el principio de publicidad.
2. Garantizar la inclusión completa de la documentación en los expedientes contractuales del SECOP II, implementando los controles necesarios para que todo archivo generado por la entidad sea debidamente cargado.
3. Reforzar la aplicación de controles por parte de los supervisores, para asegurar la publicación en el SECOP II de los informes de ejecución contractual, órdenes de pago y demás documentos que respalden la correcta ejecución de los contratos.



4. Implementar medidas que aseguren la designación y comunicación oportuna de su designación a los supervisores de cada contrato, así como el seguimiento a la actualización de esta información en el SECOP II, en aras de minimizar los riesgos asociados a la omisión de esta tarea.
5. Promover buenas prácticas internas y oportunidades de mejora, tomando como referencia los ejemplos positivos identificados y aplicando controles que eviten la recurrencia de situaciones observadas, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

## 9. RESUMEN OBSERVACIONES

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
<b><u>Observación</u></b> <b><u>N°6.4.2</u></b>	Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que verificada la página del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, al compararla con el link de transparencia del Idartes numeral a - Plan anual de adquisiciones - PAA, se observa que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones no concuerdan, por cuanto en el SECOP II se reportan 33 modificaciones con corte al 25 de noviembre de 2024, mientras que en la página web de la entidad solo están publicadas cinco versiones de modificaciones hasta el mes de septiembre de 2024, debido a la ineffectividad de los controles los cuales corresponde a la publicación del Plan Anual en la página web, lo que puede generar una afectación de la imagen institucional.	Oficina Asesora Jurídica- Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - OAPTI
<b><u>Observación</u></b> <b><u>N°6.4.3</u></b>	Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a la evaluación del Riesgo, teniendo en cuenta que <i>“el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien”</i> . Una vez verificados los diferentes procesos contractuales se observa que la matriz de riesgos no desarrolla la metodología implementada por Colombia	Oficina Asesora Jurídica





DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	Compra Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, de modo que no se identifican ni relacionan riesgos correspondientes a la etapa de planeación o precontractual, ni a la etapa postcontractual.	
<b><u>Observación N°6.4.4</u></b>	Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que indica: “... Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...”, por cuanto se está dando inicio a la ejecución de los contratos en el SECOP II con anterioridad a la aprobación de las garantías.	Oficina Asesora Jurídica
<b><u>Observación N°6.4.5</u></b>	Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP II, dentro del recorrido de la muestra se observan (10) contratos en todas las modalidades de selección, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley.	Oficina Asesora Jurídica
<b><u>Observación N°6.4.6</u></b>	Incumplimiento de la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, por cuanto no se están publicando los documentos contractuales (Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos que soportan la ejecución de la orden de compra, orden de pago) en las órdenes de compra generadas por la entidad en la Tienda Virtual del Estado	Oficina Asesora Jurídica







DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	versión 5 del 12/12/2023, además del numeral 5.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes -Resolución 780 de 2019 "Designación de Supervisor", al no realizar la designación del supervisor según lo establecido en el procedimiento, ni tampoco en la plataforma transaccional SECOP II; situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor.	SUB ADMI FINAN Oficina Asesora Jurídica
<b><u>Observación N°6.4.10</u></b>	Incumplimiento a la "Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión" en lo que respecta a la determinación de la actividad cuantitativa a medir en el indicador del proceso de Gestión Jurídica "Número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tramitado", toda vez que el indicador no abarca la totalidad de las actividades a cargo del proceso de Gestión Jurídica.	Oficina Asesora Jurídica

De conformidad con la actividad No.15 del procedimiento de Auditorías Internas de Gestión, código EI-PD-01 del 15/06/2023, me permito informar que los posibles responsables de los procesos identificados en el anexo No.1 de este informe, deben establecer las causas de las observaciones y las acciones de mejora orientadas a eliminar dichas causas. Los posibles responsables de las observaciones deben coordinar sus actividades para la formulación del plan de mejoramiento y dar aplicación al procedimiento "Formulación, seguimiento y evaluación a planes de mejoramiento", Código GMC-PD-05 vigente.

Cordialmente,

**Documento 20241300738893 firmado electrónicamente por:**

**NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA**, Asesor Control Interno ( e ), Área de Control Interno, Fecha firma: 26-12-2024 15:56:14

Revisó: HEIDY KAREN PORTILLA TORRES - Contratista - Área de Control Interno  
HEIDY KAREN PORTILLA TORRES - Contratista - Área de Control Interno


Anexos: 1 folios

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





29fe11631e8b3fe1869109eb682add665f836f33b33d7a9ea5380a613bcfa042  
Codigo de Verificación CV: 2e13b Comprobar desde:


 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 1 de 44

## **INFORME AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN JURIDICA- CONTRACTUAL**

**ÁREA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

**BOGOTÁ D.C.**


**DICIEMBRE DE 2024**

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 2 de 44

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1.OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. METODOLOGÍA .....	3
4. CRITERIOS .....	4
5. RIESGOS DE AUDITORÍA .....	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	5
6.1. FORTALEZAS.....	5
6.2. CUMPLIMIENTOS .....	6
6.3. OBSERVACIONES GENERALES .....	11
6.4 OBSERVACIONES ESPECÍFICAS .....	13
7. CONCLUSIONES .....	29
8. RECOMENDACIONES .....	39
9. ANEXO.....	39



	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 3 de 44

## INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, “Los servidores públicos deberán tener presente que, al suscribir contratos y durante su ejecución, las entidades persiguen el cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como la garantía de los derechos e intereses de los administrados que contribuyen al logro de dichos objetivos.” (Ley 80 de 1993, Artículo 3, De los Fines de la Contratación Estatal).

El Proceso de Gestión Jurídica, junto con sus 18 procedimientos contractuales, tiene como propósito planificar y estructurar las actividades vinculadas a la contratación, ejecución, supervisión y cierre de los contratos, asegurando la satisfacción de las necesidades y requerimientos definidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de acuerdo con la normativa aplicable.

La auditoría realizada al Proceso de Gestión Jurídica y a sus procedimientos contractuales, liderada por el Área de Control Interno, evaluó el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el objetivo de determinar el nivel de ejecución de dichas actividades. Se espera que los resultados de esta auditoría ofrezcan información precisa sobre los avances logrados y las áreas de mejora identificadas, permitiendo orientar acciones hacia el fortalecimiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### 1.OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento del sistema de control interno del proceso Gestión Jurídica – Contractual, para aportar recomendaciones para la mejora institucional.


### 2. ALCANCE

La auditoría se realizará entre el 1° de agosto y el 30 de noviembre de 2024 en las instalaciones de Idartes, para todas las etapas de los procesos de contratación de las vigencias 2023 y 2024, desde la definición de la necesidad hasta la liquidación.

Así mismo, se evaluará la identificación de riesgos, el diseño, ejecución y efectividad de controles que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de este proceso. En los casos donde se considere necesario ampliar la información, se tomarán muestras de procesos contractuales adelantados en períodos anteriores, y la efectividad de los planes de mejoramiento vigentes.

### 3. METODOLOGÍA

Conforme a la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se utilizarán los procedimientos y/o técnicas de auditoría aplicables en el

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 4 de 44


ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) incluido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. La reunión de apertura y cierre de la auditoría se realizaron el 08 de agosto y 30 de noviembre de 2024, respectivamente.

La auditoría se soporta en la verificación de las bases de datos suministradas por la Oficina Asesora Jurídica del Idartes, y la base de datos abierto, así como la consulta en el sistema ORFEO y la plataforma SECOP II, y de esta manera analizar el nivel de cumplimiento de los requisitos legales que le aplican.

**Nota:** La auditora suscribió el compromiso ético del auditor interno y cumple con el estatuto de auditoría de la entidad.

#### 4. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 410 de 1971. “Por el cual se expide el Código de Comercio”
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica.

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 5 de 44

- Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, públicas – DAFP, versión 4 – julio de 2020.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 6 - diciembre de 2022.
- Guías, manuales, circulares, conceptos de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación de Idartes (Resolución 193 de 2021).
- Manual de Supervisión e Interventoría de Idartes (Resolución 780 de 2019).
- Planes, procedimientos, manuales, circulares y demás instrumentos relacionados con el proceso de Gestión Jurídica - Contractual.
- Expediente electrónico del proceso de contratación SECOP II.
- Expedientes electrónicos del proceso de contratación en Orfeo.
- Plan Anual Adquisiciones Idartes- 2024.
- Mapa de riesgos de gestión jurídica -Versión 02- Fecha 15-01-2024
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.


## 5. RIESGOS DE AUDITORÍA

Entrega de información inoportuna, incompleta, confusa o inexacta, lo que puede derivar en la probabilidad de emitir un concepto errado.

Inefectividad en seguimiento en todas las etapas del proceso contractual, debido a fallas en la publicación de los documentos.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1. FORTALEZAS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 6 de 44

- Entrega a tiempo de la información solicitada por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
- Es importante destacar que la Oficina Asesora Jurídica ha generado varias comunicaciones con el fin dar cumplimiento a temas legales de contratación, y de esta manera cumplir con el plan de mejoramiento.

## 6.2. CUMPLIMIENTOS


- **Delegación de la ordenación del gasto**

Mediante la Resolución No. 603 del 05 de julio de 2024 “ Se dispone y se reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Idartes y se derogan unas resoluciones”. Se debe indicar que en el artículo No. 3 de la mencionada resolución se establece la delegación de la siguiente manera

*“Delegar en el/la Subdirector/a Administrativo (a) y Financiero (a), en el/la Subdirector/a de las Artes, en el/la Subdirector/a de Formación y en el/la Subdirector/a de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-la competencia para adelantar todos los trámites y actuaciones inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, lo cual incluye la celebración y suscripción de los contratos que resulten de la contratación directa y de procesos de selección, así como de convenios o contratos interadministrativos, que tengan un soporte presupuestal y que se suscriban para el cumplimiento de los cometidos institucionales de conformidad con los Proyectos de Inversión a cargo de cada Subdirección, acorde con los procesos y procedimientos de gestión jurídica adoptados por la entidad”.*

- **Determinación de cuantías**

Se da cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en la medida que la Oficina Asesora Jurídica genera en cada vigencia un documento denominado “Tabla de Cuantías de Contratación 2024” que fija los límites de cuantía para contratar en cada modalidad de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 7 de 44

SELECCIÓN OBJETIVA DE LOS CONTRATISTAS		
	DESDE	HASTA
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	\$ 1,00	\$58.500.000
<b>MENOR CUANTÍA</b>	\$58.500.001	\$585.000.000
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	\$585.000.001	EN ADELANTE

*Ilustración 1 Imagen tomada de la tabla de cuantías*

Una vez verificado los procesos de selección se observa que se está cumpliendo con las cuantías determinadas en la tabla de cuantías de contratación 2024 generada por el Idartes.


Modalidad de Contratación	Número de Contratos	Valor de la Cuantía del Contrato
Licitación pública	3083-2024	3.637.445.822
Licitación pública	1135-2024	733.970.163
Licitación pública	3285-2024	608.206.560
Selección Abreviada de Menor Cuantía	3270-2024	479,748,500
Selección Abreviada de Menor Cuantía	2225-2024	247,500,000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	3252-2024	209,104,030
Selección Abreviada de Menor Cuantía	3234-2024	249,930,727
Selección Abreviada de Menor Cuantía	3245-2024	344,017,870
Selección Abreviada de Menor Cuantía	3212-2024	250,737,483
Selección Abreviada de Menor Cuantía	3263-2024	560,000,000



<b>Modalidad de Contratación</b>	<b>Número de Contratos</b>	<b>Valor de la Cuantía del Contrato</b>
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3204-2024	73,325,750
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3232-2024	339,912,720
Selección Abreviada- Subasta Inversa	2686-2024	380,000,000
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3028-2024	220,827,181
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3277-2024	129,400,000
Selección Abreviada- Subasta Inversa	2219-2024	360,000,000
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3235-2024	292,871,107
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3273-2024	101,000,000
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3243-2024	339,500,000
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3259-2024	70,000,000
Selección Abreviada- Subasta Inversa	2371-2024	397,260,000
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3240-2024	158,728,215
Selección Abreviada- Subasta Inversa	3253-2024	304,000,000
Selección Abreviada- Subasta Inversa	2220-2024	345,000,000
Mínima cuantía	3257-2024	13,050,000
Mínima cuantía	3264-2024	19,107,644



<b>Modalidad de Contratación</b>	<b>Número de Contratos</b>	<b>Valor de la Cuantía del Contrato</b>
Mínima cuantía	3071-2024	15,000,000
Mínima cuantía	966-2024	25,000,000
Mínima cuantía	1447-2024	3,800,000
Mínima cuantía	1083-2024	31,000,000
Mínima cuantía	3228-2024	1,360,170
Mínima cuantía	3106-2024	8,526,000
Mínima cuantía	2667-2024	55,480,000
Mínima cuantía	3236-2024	1,648,755
Mínima cuantía	2711-2024	4,408,440
Mínima cuantía	2147-2024	14,280,000
Mínima cuantía	3233-2024	55,440,000
Mínima cuantía	2196-2024	12,222,180
Mínima cuantía	2987-2024	35,000,000
Mínima cuantía	328-2024	76,277,945
Mínima cuantía	3237-2024	29,990,980
Mínima cuantía	3188-2024	7,140,000
Mínima cuantía	2165-2024	22,089,999
Mínima cuantía	3089-2024	34,095,424
Mínima cuantía	1335-2024	23,230,000
Mínima cuantía	3079-2024	13,154,000
Mínima cuantía	1683-2024	21,516,200
Mínima cuantía	3141-2024	8,476,782
Mínima cuantía	2778-2024	2,000,000
Mínima cuantía	3089-2024.	34,095,424
Mínima cuantía	3144-2024	39,765,580

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 10 de 44

Modalidad de Contratación	Número de Contratos	Valor de la Cuantía del Contrato
Mínima cuantía	3187-2024	40,000,000
Mínima cuantía	3225-2024	52,500,000

*Tabla 1 Elaboración Propia proceso con las respectivas cuantías*

- **Designación del comité evaluador**


Se observó cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El Idartes mediante acto administrativo nombra a los miembros que conforman el Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes como se muestra a continuación:

Modalidad de Contratación	Nº de Proceso	Fecha de resolución designación comité evaluador
Licitación pública	IDARTES-LP-003-2024	707 - 23/06/2024
Licitación pública	IDARTES-LP-001-2024	135 - 27/02/2024
Licitación pública	IDARTES-LP-005-2024	1190-28/10/2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-010-2024	1166-22/10/2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-002-2024	550-31/05/2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-008-2024	1115-11/10/2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-004-2024	1044-01/10/2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-007-2024	1095-09/10/2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-005-2024	1020-25/09/2024
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-009-2024	1138-17/04/2024

*Tabla 2 Elaboración Propia Procesos con designación de comité evaluador*

- **Desarrollo del Comité de Contratación**



	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 11 de 44

Una vez verificadas las Resoluciones 1759 de 2023 y 137 de 2024 y las actas de las sesiones del Comité desarrolladas en lo que va de la Vigencia 2024, se encontró que éste se encuentra operando conforme a lo establecido en las mismas, igualmente se evidenció que se atendió el plan de mejora implementado con ocasión de la observación contenida en el informe correspondiente a la vigencia 2024.

### 6.3. OBSERVACIONES


#### OBSERVACIONES GENERALES

A continuación, se presentan algunas oportunidades de mejora detectadas durante la ejecución de la auditoría, para consideración del Oficina Asesora Jurídica y demás áreas involucradas, con el fin de ser analizadas, efectuar las correcciones o actualizaciones que consideren pertinentes, que conlleven al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno. Las observaciones generales no requieren formulación de plan de mejoramiento.

##### 6.3.1 CIERRE DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES EN SECOP II

Colombia Compra Eficiente expidió las Circulares Externas N°. 002, N°. 003 y N°. 006 de 2023 las cuales establecen que se deben cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales, “Cerrar el expediente electrónico de los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado, que no requieran de liquidación o no se encuentren pendientes obligaciones postcontractuales pendientes”. La Oficina Asesora Jurídica muestra avances en los cierres de los expedientes contractuales en el SECOP II, sin embargo, aún se evidencia que se encuentran contratos de la vigencia 2022 que no han sido cerrados y de acuerdo con la última Circular Externa No. 005 de 2024 esta tarea debía estar culminada antes del 30 de noviembre de 2024.

No	CONTRATO	FECHA DE VIGENCIA DE POLIZAS
1	2296-2022	10/03/2024
2	2285-2022	31/03/2024
3	2472-2022	30/04/2024
4	637-2022	30/01/2023
5	202-2022	12/01/2023
6	885-2022	31/12/2022
7	2371-2022	30/04/2024
8	885-2022	31/12/2022
9	2423-2022	27/04/2024
10	1242-2022	10/01/2023
11	1763-2022	31/07/2023

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 12 de 44

12	2311-2022	29/02/2024
13	1387-2022	10/08/2022
14	1923-2022	30/06/2024

*Tabla 3 Elaboración Propia proceso de contratación para los cierres de expedientes*

**Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante Correo Electrónico del 20/12/2024:**

Frente al numeral **6.3.1 CIERRE DE EXPEDIENTES CONTRACTUALES EN SECOP II**, me permito indicar que desde la Oficina Asesora Jurídica se han atendido los trámites de cierres de expedientes, de esto, para la vigencia 2024 se han cerrado alrededor de 1.518.


Así mismo, es necesario señalar que, debido a la magnitud de contratos y convenios a cerrar en SECOP II como lo ha indicado la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente -AGC-CCE mediante las Circulares señaladas en el informe de auditoría, el personal que realiza dicha tarea desde la OAJ ha tenido varios percances en su ejecución como:

- El personal es insuficiente para dar cumplimiento a la revisión de expedientes contractuales, proyección y revisión de actas de cierre.
- Se requieren ajustes o aclaraciones frente a aprobaciones de pagos en SECOP II por parte de la supervisión, lo cual retrasa los trámites debido a los tiempos de respuesta de las dependencias.
- Hay contratos con fallas de carácter técnico directamente en SECOP II, a lo cual, se ha consultado y reiterado a la Mesa de Servicio de CCE, lo cual genera expedientes sin la posibilidad de cerrar hasta que desde CCE se den indicaciones claras frente a estos casos en concreto.

Por otro lado, la OAJ ha fortalecido los lineamientos, procedimientos y documentos asociados al proceso de Gestión Jurídica durante el 2024 con el fin de dar claridad a las dependencias frente a este trámite, así como de su completitud en ORFEO:

- Creación Procedimiento de Cierre de Expedientes contractuales.
- Actualización Formato de Acta de Cierre.
- Comunicaciones mediante  
ORFEO: 20241100433083, 20241100433123. 20241100433153  
y 20241100433183.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los cierres gestionados por la Entidad durante la vigencia 2024 en SECOP II, solicitó favor sea desvirtuada la observación, toda vez que la OAJ ha atendido el trámite de cierres de expedientes contractuales acorde a los lineamientos dados y con el personal contratado, así como que, desde la misma gestión de la OAJ se han fortalecido los lineamientos y documentos asociados a este trámite con el fin de optimizar los mismos y poder dar cumplimiento en la medida de la carga que atiende la OAJ.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 13 de 44

### Conclusión del Equipo de Control Interno ante la respuesta recibida


Para esta observación fue considerada la respuesta emitida por la Oficina Jurídica, sin embargo, debe aclarar que el criterio para esta observación se enmarca en el cumplimiento de las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente donde se establecen los Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP las cuales indican que: *En ejercicio de estas atribuciones, la Agencia ha impartido directrices entorno al uso del SECOP II, lo cual ha garantizado la transparencia, publicidad y acceso a la información pública. De manera específica, este ente rector ha requerido a todos los sujetos obligados a transar en la mencionada plataforma para que una vez finalicen sus Procesos de Contratación, procedan a realizar el cierre del expediente electrónico. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión1, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones postcontractuales pendiente” y la fecha máxima de cumplimiento era el 30 de noviembre de 2024.*

Así las cosas, se verificaron uno a uno los contratos objeto de la oportunidad de mejora, evidenciando que continúa en ejecución, razón por la que se mantiene la oportunidad de mejora.


### **6.3.2 ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO “SUPERVISIÓN CONTRACTUAL”**

El procedimiento de supervisión contractual debe ser actualizado con el fin de eliminar el registro “Acta de Inicio”, por cuanto se evidencia que aun contiene la actividad No. 3 Suscribir Acta de Inicio - Documento o Registro - Acta de Inicio, pese a que la Oficina Jurídica expidió la Circular No. 002 del 15 de febrero de 2024 - Lineamientos para la actividad de supervisores y publicación-, en la que se estableció que “De acuerdo con lo anterior y agregada la información sobre el inicio del contrato en la plataforma, se entenderá que el mismo ha iniciado, precisando que ya no se tramita en la entidad acta de inicio en proforma”

Por lo anterior, el procedimiento debe ser actualizado teniendo en cuenta que se debe eliminar el registro “Acta de Inicio”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>						Código: GJI-PD-16
	<b>PROCEDIMIENTOS SUPERVISIÓN CONTRACTUAL</b>						Fecha: 2022-05-12
							Versión: 2
							Página: 7 de 10
<b>5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:</b> Características específicas de las actividades del procedimiento.							
No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	H	DESIGNAR EL SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN.	Conformar el equipo de supervisión en cada área de acuerdo al tipo de contrato, supervisor y apoyo a la supervisión misional y financiera. Cada área realizará la distribución de los contratos a supervisar al interior de su equipo.	Todas las áreas	ORDENADOR DE GASTO	1 DIA	OFICIO DESIGNACION DE SUPERVISOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN
2	H	RECIBIR LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Comunicación y aceptación de la designación de supervisión y apoyo a la supervisión	Todas las áreas	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1 DIA	COMUNICADO DESIGNACION
3	H	SUSCRIBIR ACTA DE INICIO	Suscribir el acta de inicio, previa aprobación de garantías y solicitud de RP para dar el inicio de actividades en la plataforma transaccional secop II dando inicio a la ejecución contractual en la misma.	Todas las áreas	SUPERVISOR DEL CONTRATO ASOCIADO	3 DIAS	Acta de Inicio

*Ilustración 2 Imagen del procedimiento supervisión contractual*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 14 de 44

Así mismo se debe actualizar el Manual de Contratación del Idartes Numeral 3. Términos y Definiciones

- Acta de Iniciación: *“Es el documento suscrito por el interventor y/o supervisor y el contratista en el cual se estipula la fecha de iniciación del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato. Este documento deberá coincidir con la información diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II”.*

### 6.3.3 INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE YA SE ENCUENTRAN FIRMADOS

Al revisar el expediente digital de SECOP II en el mismo no se ha dado inicio a la ejecución del contrato en la plataforma ni se han publicado documentos que den muestra de ejecución por el contratista, pese a que el contrato se encuentra firmado desde el 20 de noviembre de 2024.

La anterior situación se observa a continuación:

#### Contrato 3173-2024: Fecha de firma 10 de octubre de 2024

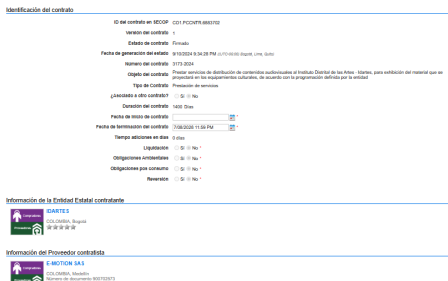
Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**  
Aprobado por: LINA MARCELA PEREZ ARENAS  
Fecha de aprobación: 10/10/2024 9:11:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**  
Aprobado por: LINA MARIA GAVIRIA HURTADO  
Fecha de aprobación: 10/10/2024 10:08:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_6883702\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución:



**Identificación del contrato**

Id del contrato en SECOP: CO1\_PCCNTR\_6883702  
Versión del contrato: 1  
Estado del contrato: Firmado  
Fecha de publicación del contrato: 2024/10/20 10:08:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Nombre del contrato:** 3173-2024  
**Código del contrato:** 3173-2024  
**Objeto del contrato:** Prestación de servicios de atención al cliente y soporte técnico de acuerdo con la programación definida por el contrato.  
**Tip del contrato:** Prestación de servicios

**CANTIDAD A OBRAR:** 1 (1) No.  
**Condición del contrato:** Faltó Día.  
**Fecha de inicio del contrato:** 2024/10/20 10:08:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
**Fecha de terminación del contrato:** 2024/10/20 11:58:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
**Tiempo asignado en días:** 0 (0) No.  
**Clasificación:** 1 (1) No.  
**Obligaciones acordadas:** 1 (1) No.  
**Obligaciones por cumplir:** 1 (1) No.  
**Reservada:** 1 (1) No.


**Información de la Entidad Estatal contratante:**  
IDARTES  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
CALLE 100 No. 100-100  
BOGOTÁ D.C. 110001

**Información del Proveedor contratista:**  
BOGOTÁ S.A.S.  
CALLE 100 No. 100-100  
BOGOTÁ D.C. 110001

Ilustración 3 Imagen del proceso de contratación-firma de contrato

### Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante Correo Electrónico del 20/12/2024:

a. Frente al numeral **6.3.3 INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE YA SE ENCUENTRAN FIRMADOS**, me permito indicar que el realizar el "inicio de ejecución" de los contrato está a cargo de cada uno de los supervisores, por lo cual, este es el responsable de verificar que los requisitos de inicio de ejecución se cumplan para dar inicio a los contratos y convenios; de esto, la Oficina Asesora Jurídica comunica desde la cuenta de correo electrónico [supervisiones@idartes.gov.co](mailto:supervisiones@idartes.gov.co) el cumplimiento de los requisitos, para el caso en concreto, dicha comunicación no fue remitida por la OAJ, debido a que el Contrato No. 3173-2024 no genera erogación presupuestal ni constitución de garantías.

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 15 de 44

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el trámite de inicio de ejecución en SECOP II es realizado por los supervisores de los contratos o convenios, solicito favor sea desvirtuada la observación, toda vez que no es responsabilidad de la OAJ realizar dicho trámite o de hacer seguimiento al mismo, dado que es responsabilidad del supervisor surtir el trámite de inicio.

### **Conclusión del Equipo de Control Interno ante la respuesta recibida**

Para esta observación fue considerada la respuesta emitida por la Oficina Jurídica sin embargo al revisar el contrato nuevamente este aun aparece en estado firmado.

De otra parte, se debe tener en cuenta que el procedimiento Gestión Contractual , Código: GJU-PD-03, Versión-5 del 12/12/2023, es un proceso transversal y el mismo tiene como objetivo “: Definir las actividades a tener en cuenta para la correcta gestión contractual y en todas las actividades que se adelanten en la entidad, todas las áreas a fin, para brindar un correcto cumplimiento de las normas y lineamientos sobre la materia.


Así las cosas y como lo establece el procedimiento, las actividades de contratación son compartidas entre el supervisor y los responsables del procedimiento: Oficina Asesora Jurídica, en este orden de ideas, si bien es cierto la ejecución de la actividad corresponde al supervisor, la responsabilidad del seguimiento al cumplimiento de todas las etapas del procedimiento corresponde al área responsable del mismo conforme a la caracterización publicada en el SIG, en este orden de ideas, es deber del líder de la Oficina Asesora Jurídica implementar los puntos de control y seguimiento en cada paso del procedimiento, que le permitan verificar que cada uno de los participantes en el mismo cumplan con las actividades a su cargo, con el fin de mitigar este tipo de errores que son reiterativos.

## **6.4 OBSERVACIONES ESPECÍFICAS**

Se debe indicar que la verificación del cumplimiento de los procedimientos contractuales se llevó a cabo a partir de la selección de una muestra de 256 contratos, de un universo de 3557 contratos registrados en la base de datos suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y el portal de datos abiertos con corte a 30 de noviembre de 2024 para todas las modalidades de contratación.

A continuación, las observaciones detectadas:

### **6.4.1 DEBILIDAD EN DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL CONTROL ASOCIADO AL RIESGO DEL PROCESO DE GESTIÓN JURICA**

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 16 de 44

**Riesgo de Proceso 1:** Posibilidad de pérdida de imagen por dar inicio a los contratos sin la suscripción del acta de inicio debido a la falta de verificación y cumplimiento de lo establecido en el manual de supervisión e interventoría.

**Control 1:** El supervisor designado elabora el acta de inicio, con la información que se recauda sobre fecha de suscripción, y cumplimiento de requisitos de legalización del contrato ( póliza aprobada, y registro presupuestal) y cuando se requiera lo referente a afiliación a la ARL

Debilidades en el diseño y ejecución del control asociado al riesgo del proceso de gestión jurídica- contractual, implementado según la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022), dado que el control establece la elaboración del acta de inicio, documento que ya no está siendo utilizado en la entidad, igualmente se evidencian debilidades en la aplicación del control, en la medida que se pudo identificar que en la plataforma del SECOPII el inicio a la ejecución del contrato 2132-2024, se dio sin la aprobación previa de las garantías, lo que denota ineffectividad de los controles por parte de la primera línea de defensa, que podrían derivar afectar la imagen institucional.

**Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante Correo Electrónico del 20/12/2024:**

a. Frente al numeral 6.4.1, me permito indicar que desde la Oficina Asesora Jurídica se ha realizado la actualización del Mapa de Riesgos asociado al proceso de Gestión Jurídica; de tal manera que el riesgo asociado a la constitución de Actas de Inicio fue eliminado, debido a que estos inicios son dados directamente mediante SECOP II. Como evidencia se adjunta Excel con la relación de riesgos de proceso descargado del módulo de Pandora.


Por lo anterior y en atención a que esta observación ya se actualizó como se indica anteriormente, solicito favor desvirtuar la observación específica No. 6.4.1.

**Conclusión del Equipo de Control Interno ante la respuesta recibida**

Dado que la Oficina Asesora Jurídica actualizó la matriz de riesgos el 21 de noviembre de 2024, cuya fecha límite de implementación es el 31 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta, la respuesta del informe preliminar de la auditoría, se retira la observación del informe final, sin embargo, se recomienda implementar controles efectivos para asegurar que la situación detectada no se presente a futuro.

**6.4.2 PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024**

Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que verificada la página del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, al compararla con el link de transparencia del Idartes numeral a - Plan anual de adquisiciones - PAA,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 17 de 44

se observa que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones no concuerdan, por cuanto en el SECOP II se reportan 33 modificaciones con corte al 25 de noviembre de 2024, mientras que en la página web de la entidad solo están publicadas cinco versiones de modificaciones hasta el mes de septiembre de 2024, debido a la inefectividad de los controles los cuales corresponde a la publicación del Plan Anual en la página web, lo que puede generar una afectación de la imagen institucional.

Buscar por Plan anual de adquisiciones

[Consulte los Planes Anuales de Adquisiciones en el SECOP II](#)

Año: 2024

Buscar por: PAA


Entidad: Idartes

Ubicación: [Accesar](#)

Valor total del PAA desde:

Valor total del PAA hasta:

[Buscar](#)
[Borrar búsqueda](#)
[Exportar búsqueda](#)

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado		
 IDARTES	2024	1/11/2024	142.688.974.287 COP	33	11/25/2024	Publicado	<a href="#">Detalle</a>	<a href="#">Descargar</a>

*Ilustración 4 Imagen tomada de SECOP II, plan anual de adquisiciones*

Año	Mes	Título	Adjunto
2024	Septiembre	Plan anual de adquisiciones 2024 - V5	<a href="#">Ver o descargar</a>
2024	Junio	Plan anual de adquisiciones 2024 - V4	<a href="#">Ver o descargar</a>
2024	Mayo	Plan anual de adquisiciones 2024 - V3	<a href="#">Ver o descargar</a>
2024	Marzo	Plan anual de adquisiciones 2024 - V2	<a href="#">Ver o descargar</a>
2024	Enero	Plan anual de adquisiciones 2024 - V1	<a href="#">Ver o descargar</a>
2024	Enero	Plan anual de adquisiciones 2024 - V0	<a href="#">Ver o descargar</a>


*Ilustración 5 Imagen tomada de Idartes, plan anual de adquisiciones*

Es pertinente indicar que el Idartes publicó el Plan Anual de Adquisiciones el 11 de enero de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II y la página WEB de la entidad conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Versiones previas [Volver al principio](#)

Versiones previas

Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
Diego Amando Forero Tunarrosa	Misión: Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadan...	Priorizar la inversión en proyectos que promuevan oportunidades para la expresión y valoración de pr...	1/11/2024 7:41:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1	<a href="#">Descargar</a>

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 18 de 44

2024 Enero

Plan anual de adquisiciones 2024 - V0

[Ver o descargar](#)

*Ilustración 6 Imagen tomada de SECOP II, plan anual de adquisiciones*

**Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante Correo Electrónico del 20/12/2024:**

b. Frente al numeral 6.4.2, me permito informar que la OAJ se encarga de publicar el Plan Anual de Adquisiciones -PAA en SECOP II acorde a la constitución y aprobación del mismo en la Entidad, sin embargo, la coordinación de la construcción y aprobación del PAA está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información -OAPTI, así como de la publicación de sus actualizaciones en el enlace indicado en el informe preliminar. Por tal motivo, solicito favor vincular a la OAPTI en el Plan de mejoramiento a constituir desde su rol frente al PAA.

**Conclusión del Equipo de Control Interno ante la respuesta recibida**


Para esta observación fue considerada la respuesta emitida por la Oficina Jurídica y dentro del responsable se incluirá a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información -OAPTI, por lo anterior los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

**6.4.3 DEBILIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a la evaluación del Riesgo, teniendo en cuenta que *“el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien”* y que: *“Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.”*


Una vez verificados los diferentes procesos contractuales se observa que la matriz de riesgos no desarrollan la metodología implementada por Colombia Compra



	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 19 de 44

Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, de modo que no se identifican ni relacionan riesgos correspondientes a la etapa de planeación o precontractual, ni a la etapa postcontractual, lo que puede derivar en afectaciones a la imagen institucional y posibles sanciones por la materialización de riesgos con potenciales efectos adversos en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y en la ejecución de un contrato.

#	No. DE PROCESO	CONTRATO	OBSERVACIÓN
1	IDARTES-IP-MIC-001-2024	328-2024	Matriz de riesgos elaborada de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2	IDARTES-IP-MIC-002-2024	966-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.
3	IDARTES-IP-MIC-003-2024	1083-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.
4	IDARTES-IP-MIC-004-2024	1335-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución..
5	IDARTES-IP-MIC-005-2024	1447-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.
6	IDARTES-IP-MIC-006-2024	1683-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.
7	IDARTES-IP-MIC-004-2024	1335-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>		Código: EI-F-02
			Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>		Versión: 3
			Página: 20 de 44

8	IDARTES-IP-MIC-014-2024	2667-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.
9	IDARTES-IP-MIC-016-2024	2987-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.
10	IDARTES-IP-MIC-018-2024	3079-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.
11	IDARTES-IP-MIC-028-2024	3187-2024	Matriz de riesgos no cumple con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Ya que solo cubre una etapa la de ejecución.

Tabla 4 Elaboración Propia proceso de contratación donde se verificaron las matrices de riesgo

MATRIZ DE RIESGO											
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones derivadas del comportamiento del mercado, fluctuación del precio, desbastecimiento y especulación del mercado	General	Externa	Ejecución	Económico	2	3	5	Riesgo moderado	0%	100%	El riesgo se mitiga en la medida que el contratista prevea posibles fluctuaciones del mercado, las cuales deberá tener en cuenta al momento de estructurar la propuesta y ejecutar el contrato. La entidad debe contemplar que dichas fluctuaciones pueden implicar recursos adicionales, los que permitirá mantener el equilibrio económico y el desarrollo adecuado del objeto contractual.
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución del contrato, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza imprevisibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	2	4	RIESGO BAJO	50%	50%	El contratista debe contar con las pólizas de seguros señaladas para el presente contrato, las cuales amparan el adecuado desarrollo del contrato y adicionalmente blindan los recursos públicos utilizados en dicha contratación, los cuales se pueden ver afectados por la ocurrencia de los hechos citados en la descripción del presente riesgo

Ilustración 7 Imagen del proceso de contratación matriz de riesgo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 21 de 44

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD * IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
									La No entrega de los productos que se esperan, esto es de las traducciones solitadas	Específico	
Mala calidad de la traducción	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	2	3	6	RIESGO MEDIO	0%	100%	El riesgo se mitiga con el seguimiento a las solicitudes de manera escrita y reuniones de seguimiento.
Situaciones derivadas del comportamiento del mercado, fluctuación del precio, desabastecimiento y especulación del mercado	General	Externa	Ejecución	Económico	2	3	6	RIESGO MEDIO	0%	100%	El riesgo se mitiga en la medida que el contratista prevea posibles fluctuaciones del mercado, las cuales deberá tener en cuenta al momento de estructurar la propuesta y ejecutar el contrato. La entidad debe contemplar que dichas fluctuaciones pueden implicar recursos adicionales, los que permitirán mantener el equilibrio económico y el desarrollo adecuado del objeto contractual.
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	3	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución del contrato, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza imprevisibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	2	4	RIESGO BAJO	50%	50%	El contratista debe contar con las pólizas de seguros señaladas para el presente contrato, las cuales amparan el adecuado desarrollo del contrato y adicionalmente brindan los recursos públicos utilizados en dicha contratación, los cuales se pueden ver afectados por la ocurrencia de los hechos citados en la descripción del presente riesgo.


Ilustración 8 Imagen del proceso de contratación matriz de riesgo

#### 6.4.4 INICIO DE EJECUCIÓN SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que indica: “... Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...”, por cuanto se está dando inicio a la ejecución de los contratos en el SECOP II con anterioridad a la aprobación de las garantías, lo que podrían derivar en riesgos jurídicos para la entidad por posibles sanciones disciplinarios por incumplimiento de los requisitos legales para la ejecución del contrato.

La anterior situación se observa a continuación:

**Contrato 2132-2024: Inicio de ejecución 30 de mayo de 2024, aprobación de garantías 31 de mayo de 2024.**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 22 de 44

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOD: CO1.PCCNTR.6379874  
 Versión del contrato: 1  
 Estado de contrato: En ejecución  
 Fecha de generación del estado: 29/05/2024 9:23:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
 Número del contrato: 2132-2024  
 Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes - Idartes en la Subdirección Administrativa y Financiera en las actividades relacionadas con el desarrollo y cumplimiento de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.  
 Tipo de Contrato: Prestación de servicios  
 ¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
 Duración del contrato: 7 Meses  
 Fecha de inicio del contrato: 30/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
 Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
 Tiempo adicionales en días: 0 días  
 Liquidación:  Sí  No \*  
 Obligaciones Ambientales:  Sí  No \*  
 Obligaciones pos consumo:  Sí  No \*  
 Reversión:  Sí  No \*

*Ilustración 9 Imagen del proceso de contratación-información general y detalles de la garantía*

**DETALLE DE LA GARANTÍA**

Removido por DIANA JUANOLA CEPEDA GONZALEZ el 01/06/2024 18:32

Aprobar  Rechazar

Id de la garantía: CO1.WRT.14444248  
 Referencia de la garantía: 2549101034590  
 Estado: Aprobado  
 Justificación:  Cumplimiento - Cumplimiento del contrato  
 Tipo de garantía:  Contrato de seguro  
 Patrimonio autónomo  
 Garantía bancaria  
 Entidad aseguradora: Seguros del estado  
 Número de póliza: 2549101034590  
 Tomador: Karen Charlot santisteban muneil  
 Beneficiario: Instituto distrital de las artes


Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	14.700,00 COP	5/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Karen Charlot Santisteban Muneil - IDARTES póliza.pdf	Karen Charlot Santisteban Muneil - IDARTES póliza.pdf	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

*Ilustración 10 Imagen del proceso de contratación-información general y detalles de la garantía*

**Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante Correo Electrónico del 20/12/2024:**

c. Frente al numeral 6.4.4 me permito indicar que el realizar el "inicio de ejecución" de los contrato está a cargo de cada uno de los supervisores, por lo cual, este es el responsable de verificar que los requisitos de inicio de ejecución se cumplan para dar inicio a los contratos y convenios; de esto, desde la Oficina Asesora Jurídica comunica desde la cuenta de correo electrónico [supervisiones@idartes.gov.co](mailto:supervisiones@idartes.gov.co) de los requisitos, para el caso en concreto, dicha comunicación fue remitida por la OAJ los días 4 y 11 de junio de 2024 como se muestra a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 23 de 44



### **Conclusión del Equipo de Control Interno ante la respuesta recibida**

Para esta observación fue considerada la respuesta emitida por la Oficina Jurídica, sin embargo, la situación presentada no fue subsanada razón por la cual los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.


De otra parte, se debe tener en cuenta que el procedimiento Gestión Contractual, Código: GJU-PD-03, Versión-5 del 12/12/2023, es un proceso transversal y el mismo tiene como objetivo: “Definir las actividades a tener en cuenta para la correcta gestión contractual y en todas las actividades que se adelanten en la entidad, todas las áreas a fin, para brindar un correcto cumplimiento de las normas y lineamientos sobre la materia.

Así las cosas y dado que las actividades del procedimiento de contratación son compartidas entre el supervisor y los responsables de este: Oficina Asesora Jurídica, corresponde al líder del proceso implementar los controles y mecanismos de seguimiento en cada paso del procedimiento, que permitan la verificación del cumplimiento de las actividades a cargo de cada uno de los participantes en el mismo.

Finalmente es de anotar que la gestión por parte del proceso explorar las alternativas para conminar a los supervisores por el incumplimiento de sus funciones como lo establece el manual de supervisión.

#### **6.4.5 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO EXTEMPORÁNEOS EN EL SECOP II**

Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, que señala:

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 24 de 44

*"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición",*

así como lo establecido en el numeral 4. "desarrollo temático" del Manual de Contratación del Idartes que señala:

*"Publicidad-EI IDARTES está obligado a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos proferidos con ocasión de este, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición",*

si bien es cierto el concepto RS20221209014720 del 9 de diciembre de 2022 de Colombia Compra Eficiente señala que:

*"... aquellos documentos que se expiden por parte de la entidad y que son requisitos para la ejecución, en principio deben cumplir con los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 , esto es en los tres días siguientes a su expedición. No obstante, dado las condiciones técnicas del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, estos documentos deben publicarse en el momento en que se inicie la ejecución en la plataforma SECOP II, buscando el cumplimiento de los términos anteriormente mencionados."*

es preciso aclara que el concepto señala la posibilidad de cargar documentos en la plataforma con posterioridad el inicio de ejecución del contrato en esta, pero buscando el cumplimiento del término de tres (3) días señalando en la norma, situación que no ocurre en los casos identificados, lo que evidencia debilidad en la aplicación de los controles operativos del procedimiento, toda vez que dentro del recorrido de la muestra se observan (10) contratos en todas las modalidades de selección, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley, lo cual puede derivar en posibles riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.


Lo anterior se evidencia en los siguientes contratos:

No	CONTRATO EN SECOP II	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN SECOP II	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP
1	864-2024	01/03/2024	*Registro Presupuestal-1433 *Aprobación de garantía	*17/03/2024 *14/03/2024



No	CONTRATO EN SECOP II	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN SECOP II	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP
2	2405-2024	01/08/2024	*Registro Presupuestal-5049 *Aprobación de garantía	*17/03/2024 *14/03/2024
3	479-2024	01/02/2024	*Registro Presupuestal-878 *Aprobación de garantía	*26/02/2024 *19/02/2024
4	205-2024	01/02/2024	*Registro Presupuestal-500 *Aprobación de garantía	*21/02/2024 *19/02/2024
5	174-2024	01/02/2024	*Registro Presupuestal-464	*21/02/2024
6	924-2024	01/03/2024	*Registro Presupuestal-1578 *Aprobación de garantía	*21/03/2024 *22/03/2024
7	3106-2024	24/09/2024	*Registro Presupuestal-6492	*03/10/2024
8	328-2024	31/01/2024	*Registro Presupuestal-735	23/02/2024
9	1135-2024	20/03/2024	*Registro Presupuestal-1952	25/04/2024
10	1335-2024	15/04/2024	*Registro Presupuestal-2438	25/04/2024

Tabla 5 Elaboración propia proceso de contratación-publicación de documentos.

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 26 de 44

#### 6.4.6 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO- TVEC

Incumplimiento de la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública «*contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos*», lo anterior teniendo en cuenta que: “*la obligatoriedad de publicar las actuaciones contractuales de las entidades no depende de su régimen de contratación, sino de la ejecución de recursos públicos, pues así lo determinó, provisionalmente, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en el auto del 14 de agosto de 2017, de esta manera las entidades deben publicar los documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, y cargan o publicar en las plataformas, mediante las secciones correspondientes de acuerdo con la etapa del Proceso de Contratación*”, debido a la ineffectividad de los controles, por cuanto no se están publicando los documentos contractuales (Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos que soportan la ejecución de la orden de compra, orden de pago) en las órdenes de compra generadas por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, de modo que no se garantiza la publicidad de las actuaciones de la entidad en sus procesos de contratación, lo que puede derivar debilidades en el acceso a la información pública, potenciales sanciones y afectaciones a la imagen institucional.

Durante la vigencia 2024 se generaron 34 órdenes de compra, de las que se tomó una muestra de diez (10), las cuales no cuentan con los documentos de soporte publicados en la TVEC, como se describe a continuación:

Nº.	Nº. DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	CONTRATISTA	RADICADO ORFEO	OBSERVACIÓN
1	124135	05/02/2024	Comercializadora Vinarta S.A.S	20244600068484	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado la póliza, el informe de supervisión junto con la orden de pago 179084824, validando el Orfeo






Nº.	Nº. DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	CONTRATISTA	RADICADO ORFEO	OBSERVACIÓN
					se evidencias estos documentos.
2	124136	05/02/2024	Grupo Empresarial Piriwa	20242140111283	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado la póliza, el informe de supervisión junto con la orden de pago 176986424, validando el Orfeo se evidencias estos documentos. Liquidación de la Orden- Certificado de cumplimiento.
3	124137	05/02/2024	Grupo Empresarial Piriwa	20244600071024	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado la póliza, el informe de supervisión junto con la orden de pago 178393924, validando el Orfeo se evidencias estos documentos.
4	124138	05/02/2024	Nueva Era Soluciones Sas	20244600075404	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado la póliza, el informe de supervisión junto con la orden de pago 178399224,



Nº.	Nº. DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	CONTRATISTA	RADICADO ORFEO	OBSERVACIÓN
					validando el Orfeo se evidencias estos documentos
5	124139	29/02/2024	Sumi mas S.A.S.	20244600075524	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado la póliza, el informe de supervisión junto con la orden de pago 178773824, validando el Orfeo se evidencias estos documentos. Liquidación de la Orden- Certificado de cumplimiento.
6	124140	29/02/2024	Unión Temporal Pedagógicos 2021.	20244600075554	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado la póliza, el informe de supervisión junto con la orden de pago 178773824, validando el Orfeo se evidencias estos documentos. Liquidación de la Orden- Certificado de cumplimiento.
7	126054	15/03/2024	Oracle Colombia Ltda	20244300102444	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado el informe de



N°.	N°. DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	CONTRATISTA	RADICADO ORFEO	OBSERVACIÓN
					supervisión junto con la orden de pago 7569, el Certificado de cumplimiento validando el Orfeo se evidencias estos documentos.
8	132001	15/08/2024	Unión Temporal Ecolimpieza 4g	20244600166934	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado el registro presupuestal, informe de supervisión junto con la orden de pago 13779 y 13781, validando el Orfeo se evidencias estos documentos.
9	133365	16/09/2024	Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio	20244300167494	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado e, informe de supervisión junto con la orden de pago 13864, validando el Orfeo se evidencias estos documentos.
10	134124	03/10/2024	Proveer Institucional SAS	20243500182914	No se evidencia la designación de supervisor. No se encuentra publicado el registro

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>		Código: EI-F-02
			Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO</b>		Versión: 3
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>		Página: 30 de 44

Nº.	Nº. DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	CONTRATISTA	RADICADO ORFEO	OBSERVACIÓN
					presupuestal, informe de supervisión junto con la orden de pago 15615, validando el Orfeo se evidencian estos documentos.

*Tabla 6 Elaboración propia proceso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*


#### 6.4.7 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Incumplimiento de la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: "Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato", además, incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 9 "Revisión de informes de ejecución" del Procedimiento "Supervisión Contractual" el cual establece: "Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago", por ineffectividad de los controles, toda vez que verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian 10 contratos sin informes de ejecución o sin aprobación por parte del supervisor ni órdenes de pago en los que aplica, en la sección 7. Ejecución del contrato o Plan de Pagos, del expediente contractual en el SECOP II lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución, lo que puede generar afectaciones a la imagen institucional, debilidad en el acceso a la información pública y sanciones disciplinarias.

Nº	CONTRATO EN SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1	2121-2024	20241100130530001 1E	Se observa en Orfeo que el contrato cuenta con dos informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, orden de pago 5587por	SUB.ARTES



N o	CONTRAT O EN SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN	RESPONSAB LE DEL SEGUEMIEN TO
			valor de \$50,673,995 y la orden de pago 11056 por valor de \$50,673,995 verificando el SECOP II se encuentra publicado un informe de pago, pero sin aprobación por parte del supervisor, así mismo no se evidencia publicado el informe No.2. La fecha de terminación del contrato fue el 26 de octubre de 2024.	
2	924-2024	20241100130590275 9E	Se observa en Orfeo que el contrato cuenta con dos informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, orden de pago 12534 por valor de \$2,998,000 y la orden de pago 14079 por valor de \$2,998,000 verificando el SECOP II se encuentra publicado dos informes de pago, pero un informe se encuentra sin aprobación por parte del supervisor.	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
3	2711-2024	20241100130590238 8E	No se evidencia informe de ejecución, orden de pago ni en Orfeo ni en SECOP II , se debe indicar que el contrato inicio el 29/08/2024 y termino el 13/10/2024.	SAF
4	2987-2024	N/A	No se evidencia informe de ejecución, orden de pago ni en Orfeo ni en SECOP II , se debe indicar que el contrato inicio el 24/09/2024.	SAF
5	3079-2024	N/A	No se evidencia informe de ejecución, orden de pago ni en Orfeo ni en SECOP II , se debe indicar que el contrato inicio el 24/09/2024 y termino el 20/11/2024.	SUB.ARTES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>		Código: EI-F-02
			Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>		Versión: 3
			Página: 32 de 44

Nº	CONTRATO EN SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
6	3187-2024	N/A	No se evidencia informe de ejecución, orden de pago ni en Orfeo ni en SECOP II, se debe indicar que el contrato inicio el 10/10/2024.	SUB.ARTES
7	2778-2024	N/A	Se evidencia un pago publicado por parte del proveedor en el SECOP II, pero no se encuentra aprobado por el supervisor se debe indicar que el contrato inicio el 04/09/2024 y termino el 19/10/2024.	SAF
8	2960-2024	20241100131790003 0E	No se evidencia informe de ejecución, orden de pago, ni en Orfeo ni en SECOP II, se debe indicar que el contrato inicio el 03/09/2024 y termino el 07/10/2024.	SUB.ARTES

*Tabla 7 Elaboración propia proceso de contratación ejecución de contratos*


Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	35.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	35.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	35.000.000,00 COP	100%	-

*Ilustración 11 Imagen plan de pagos de SECOP II*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 33 de 44

Ejecución del Contrato

Porcentaje  Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	7.013.704,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	7.013.704,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	7.013.704,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> Aprobación garantía contractual 2000-2024.pdf	Aprobación garantía contractual 2000-2024.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

*Ilustración 12 Imagen plan de pagos de SECOP II*

**Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante Correo Electrónico del 20/12/2024:**


Me permito indicar que la designación de supervisión es realizada directamente en los Estudios Previos de cada contrato y convenio, toda vez que esta, es realizada a un cargo y no a una persona, por lo cual, no hay una debilidad en la acción propia de la designación.

Dicho lo anterior, al consultar el proceso contractual, esta información se encuentra directamente relacionada en la cláusula de supervisión de los Estudios previos y de la Minuta del Contrato (Extracto de Condiciones) por lo que no es necesario publicar un nuevo documento con dicha designación. Ahora bien, respecto a lo indicado sobre "situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor", la OAJ remite una comunicación al supervisor y al ordenador del gasto indicando el cumplimiento de los requisitos para inicio de ejecución, por lo que no se debería generar una debilidad en lo mencionado.

**Conclusión del Equipo de Control Interno ante la respuesta recibida**

Para esta observación fue considerada la respuesta emitida por la Oficina Jurídica, sin embargo, la situación presentada no ses subsana con la respuesta remitida por el área razón por la cual se incluirán como responsables a los ordenadores del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica con el fin de elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

De otra parte, se debe tener en cuenta que el procedimiento Gestión Contractual , Código: GJU-PD-03, Versión-5 del 12/12/2023, es un proceso transversal y el

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 34 de 44

mismo tiene como objetivo: “Definir las actividades a tener en cuenta para la correcta gestión contractual y en todas las actividades que se adelanten en la entidad, todas las áreas a fin, para brindar un correcto cumplimiento de las normas y lineamientos sobre la materia.

Finalmente es de anotar que la gestión por parte del proceso es explorar las alternativas para conminar a los supervisores por el incumplimiento de sus funciones como lo establece el manual de supervisión.

#### **6.4.8 FALTA DE APLICACIÓN DE CRITERIOS DEL DECRETO 1860 DE 2021 EN PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA**

Incumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 que señala: “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.”.

De acuerdo con lo anterior, en el cronograma del proceso se debe señalar el momento en que la entidad publicará en el SECOP II, el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado, con lo cual dentro del expediente debe contarse con el aviso propiamente dicho en el que se precise si el proceso se limitó a Mipyme o si podría participar cualquier otro interesado. Una vez verificando los procesos se observó, que, si bien en el cronograma se menciona la fecha de publicación del aviso, éste no se ve publicado dentro de los documentos del proceso publicados en el SECOP situación que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.


Lo anterior se puede evidenciar en los siguientes procesos:

Modalidad de selección: MÍNIMA CUANTÍA- IDARTES-IP-MIC-014-2024

Modalidad de selección: MÍNIMA CUANTÍA- IDARTES-IP-MIC-016-2024

#### **6.4.9 COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.**



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 35 de 44

Se evidencia incumplimiento en las actividades N°. 4 “Designar el Supervisor” del procedimiento “GESTIÓN CONTRACTUAL” código GJU-PD-03, versión 5 del 12/12/2023, además del numeral 5.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes -Resolución 780 de 2019 “Designación de Supervisor”, como consecuencia de la debilidad en la aplicación de los controles operativos, al no realizar la designación del supervisor según lo establecido en el procedimiento, ni tampoco en la plataforma transaccional SECOP II; situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor, lo que puede derivar en pérdida de imagen institucional y sanciones contractuales o administrativas por la falta de seguimiento y control a la ejecución de las actividades del contrato.

A continuación, se detallan los contratos que no cuentan con el documento de designación de supervisión:

No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN	ORDENADOR DE GASTO
1	3106-2024	No tiene documento de designación de supervisor publicado en el SECOP II, así mismo no se encuentra la designación en el ítem de información presupuestal en SECOP II, en Orfeo el documento se evidencia en Word.	SEC
2	2667-2024	No tiene documento de designación de supervisor publicado en el SECOP II, así mismo no se encuentra la designación en el ítem de información presupuestal en SECOP II.	SAF
3	3079-2024	No tiene documento de designación de supervisor publicado en el SECOP II, así mismo no se encuentra la designación en el ítem de información presupuestal en SECOP II.	SUB.ARTES
4	3187-2024	No tiene documento de designación de supervisor publicado en el SECOP II, así mismo no se encuentra la designación en el ítem de información presupuestal en SECOP II.	SUB.ARTES

*Tabla 8 Elaboración propia proceso de contratación designación de supervisor*

[Volver](#)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="ANDRES FELIPE ALBARR"/>	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10207149872	<a href="#">Guardar y notif</a>
Supervisor	<input type="text"/>	Tipo de documento		Número de documento		<a href="#">Guardar y notif</a>

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento		Número de documento		<a href="#">Guardar y notif</a>
--------------------	----------------------	-------------------	--	---------------------	--	---------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	13/08/2024 4:58:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANDRES FELIPE ALBA

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	Tipo de documento		Número de documento	
Supervisor	<input type="text"/>	Tipo de documento		Número de documento	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento		Número de documento	
--------------------	----------------------	-------------------	--	---------------------	--

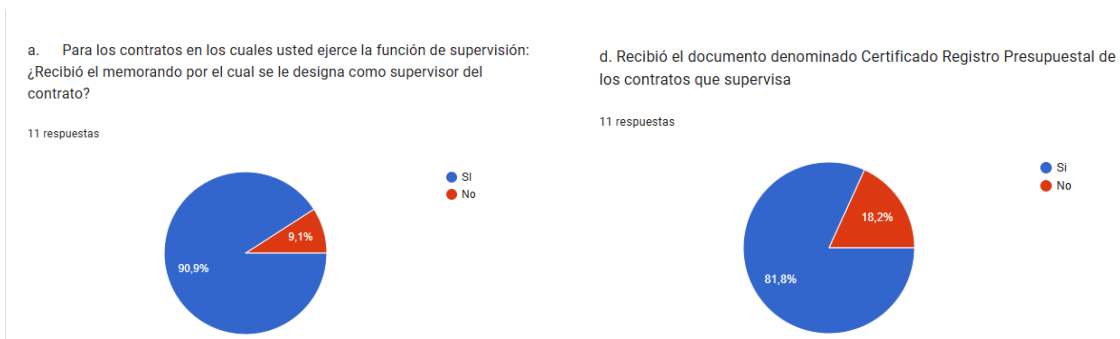
Histórico de asignaciones


Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

*Ilustración 13 Imagen información presupuestal de SECOP II*

Es de anotar que desde el área de planeación y desde la Oficina Asesora Jurídica se están realizando capacitaciones a los supervisores y se está realizando la notificación a través del correo electrónico, sin embargo, aún persiste la debilidad frente algunos conceptos para los supervisores, como por ejemplo que no tienen el concepto claro de como habilitar los informes de pago en el sistema Pandora, no conoce como crear un plan de pagos.

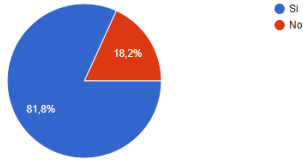
La anterior información se sustrajo de una encuesta que se realizaron desde el Área de Control Interno donde se indicaron que de 21 supervisores a los que se le envió la encuesta 11 respondieron y de esta manera se arrojó la siguiente información:



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 37 de 44

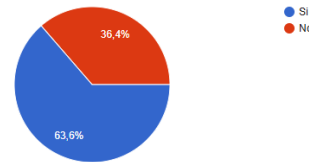
f. Conoce la fecha de aprobación de la póliza de los contratos que supervisa

11 respuestas



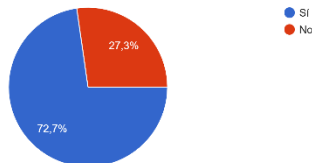
a. Recibió capacitación de cómo habilitar el contrato para los informes de pago en el sistema de contratación y en el sistema pandora

11 respuestas



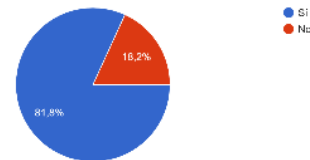
b. ¿Conoce cómo crear un plan de pagos en el SECOP II?

11 respuestas



d. ¿Sabe cómo iniciar la ejecución de un contrato en el SECOP II?

11 respuestas




*Ilustración 14 Imagen tomado de la encuesta a los supervisores*

**Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante Correo Electrónico del 20/12/2024:**

Me permito indicar que la designación de supervisión es realizada directamente en los Estudios Previos de cada contrato y convenio, toda vez que esta, es realizada a un cargo y no a una persona, por lo cual, no hay una debilidad en la acción propia de la designación.

Dicho lo anterior, al consultar el proceso contractual, esta información se encuentra directamente relacionada en la cláusula de supervisión de los Estudios previos y de la Minuta del Contrato (Extracto de Condiciones) por lo que no es necesario publicar un nuevo documento con dicha designación. Ahora bien, respecto a lo indicado sobre "situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor", la OAJ remite una comunicación al supervisor y al ordenador del gasto indicando el cumplimiento de los requisitos para inicio de ejecución, por lo que no se debería generar una debilidad en lo mencionado.

**Conclusión del Equipo de Control Interno ante la respuesta recibida**

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 38 de 44

Para esta observación fue considerada la respuesta emitida por la Oficina Jurídica, sin embargo, la situación presentada no se subsana con la respuesta presentada por el área, razón por la cual se incluirán como responsables a los ordenadores del gasto los cuales son los encargados de realizar la designación de supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica como líder del proceso con el fin de elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.


Teniendo en cuenta que el anuncio de la supervisión en el estudio previo y en el extracto de condiciones adicionales del contrato electrónico, no se puede considerar como la comunicación de designación a qué se refiere el manual de contrato, es importante mencionar que la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente señala que: *“La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico.*

Tal como se indicó en el informe preliminar, el documento idóneo para que la persona designada como supervisor de un contrato pueda iniciar dicha función es una comunicación de “designación” y como lo establece el procedimiento de supervisión contractual “Oficio designación de Superior y Apoyo a la supervisión”.

#### **6.4.10 DISEÑO DEL INDICADOR DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA - CONTRACTUAL**


Incumplimiento a la “Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión” en lo que respecta a la determinación de la actividad cuantitativa a medir en el indicador del proceso de Gestión Jurídica "Número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tramitado", toda vez que el indicador no abarca la totalidad de las actividades a cargo del proceso de Gestión Jurídica, puesto que no contempla en la medición la totalidad de modalidades de contratación establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, en la medida que solo se tienen en cuenta los contratos de prestación de servicios.

Se presenta imagen del indicador del proceso:


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 39 de 44

2/12/24, 8:11

planeacionpandorad.idartes.gov.co/indicador/gestion/generar-pdf-indicador

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</b>	Código: DIR-F-17 Fecha: 07/11/2023
	<b>SEGUIMIENTO DEL INDICADOR</b>	Versión: 5

VARIABLES DEL INDICADOR	
Número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tramitados (NCPSP)	REGISTRO PERIÓDICO
Total de contratos enviados a la Oficina Asesora Jurídica (NCAG)	REGISTRO PERIÓDICO
Resultado (R)	RESULTADO

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR EN LA VIGENCIA				
				
Mes	Número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tramitados	Total de contratos enviados a la Oficina Asesora Jurídica	Resultado (R)	
	Valor	Valor	% Programado	% Ejecutado
06 JUNIO	2,046,00	2,046,00	100,00	100,00
12 DICIEMBRE			100,00	
Total	2,05	2,05	100,00	100,00

REPORTE CUALITATIVO ACUMULADO DEL INDICADOR					
Mes	Logros y/o Beneficios	Retrasos y Soluciones	Justificación de Retroceso	Fuente de Verificación	Descripción General
06 JUNIO	Se ha cumplido con la totalidad de la contratación de la entidad	No hubo retrasos		SECOP II	Porcentaje de contratación directa tramitada


*Ilustración 15: Imagen del indicador tomado de Pandora*

## 7. CONCLUSIONES

Se evaluó la gestión realizada conforme a las actividades contempladas dentro del proceso “Gestión Jurídica” y sus procedimientos asociados, en lo que respecta al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal para la vigencia 2024, así como en la etapa postcontractual (liquidación) de vigencias anteriores, encontrándose debilidades en aspectos como la publicación de documentos en SECOP II, la designación de supervisores, la gestión y seguimiento a la ejecución financiera de los contratos el manejo de los formatos y la aplicación de las guías como la de la identificación de riesgos por parte de las diferentes dependencias.

## 8. RECOMENDACIONES

- Fortalecer los mecanismos de control por parte de los supervisores con el fin de garantizar la correcta publicación de las órdenes de compra de la tienda virtual, con el fin de cumplir con el principio de publicidad.
- Garantizar la inclusión completa de la documentación en los expedientes contractuales del SECOP II, implementando los controles necesarios para que todo archivo generado por la entidad sea debidamente cargado.
- Reforzar la aplicación de controles por parte de los supervisores, para asegurar la publicación en el SECOP II de los informes de ejecución

	<b>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 3
		Página: 40 de 44

contractual, órdenes de pago y demás documentos que respalden la correcta ejecución de los contratos.

4. Implementar medidas que aseguren la designación y comunicación oportuna de su designación a los supervisores de cada contrato, así como el seguimiento a la actualización de esta información en el SECOP II, en aras de minimizar los riesgos asociados a la omisión de esta tarea.
5. Promover buenas prácticas internas y oportunidades de mejora, tomando como referencia los ejemplos positivos identificados y aplicando controles que eviten la recurrencia de situaciones observadas, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

## 9. RESUMEN OBSERVACIONES

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
<b><u>Observación N°6.4.2</u></b>	Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que verificada la página del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, al compararla con el link de transparencia del Idartes numeral a - Plan anual de adquisiciones - PAA, se observa que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones no concuerdan, por cuanto en el SECOP II se reportan 33 modificaciones con corte al 25 de noviembre de 2024, mientras que en la página web de la entidad solo están publicadas cinco versiones de modificaciones hasta el mes de septiembre de 2024, debido a la ineffectividad de los controles los cuales corresponde a la publicación del Plan Anual en la página web, lo que puede generar una afectación de la imagen institucional.	Oficina Asesora Jurídica- Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información - OAPTI
<b><u>Observación N°6.4.3</u></b>	Incumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en lo que respecta a la evaluación del Riesgo, teniendo en cuenta que <i>“el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de</i>	Oficina Asesora Jurídica



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<i>las garantías de calidad o la disposición final del bien". Una vez verificados los diferentes procesos contractuales se observa que la matriz de riesgos no desarrolla la metodología implementada por Colombia Compra Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, de modo que no se identifican ni relacionan riesgos correspondientes a la etapa de planeación o precontractual, ni a la etapa postcontractual.</i>	
<b><u>Observación N°6.4.4</u></b>	Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato estatal establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 que indica: "... <i>Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...</i> ", por cuanto se está dando inicio a la ejecución de los contratos en el SECOP II con anterioridad a la aprobación de las garantías.	Oficina Asesora Jurídica
<b><u>Observación N°6.4.5</u></b>	Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP II, dentro del recorrido de la muestra se observan (10) contratos en todas las modalidades de selección, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley.	Oficina Asesora Jurídica
<b><u>Observación N°6.4.6</u></b>	Incumplimiento de la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el principio de publicidad y del literal c) del	Oficina Asesora Jurídica



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, por cuanto no se están publicando los documentos contractuales (Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos que soportan la ejecución de la orden de compra, orden de pago) en las órdenes de compra generadas por la entidad en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.	
<b><u>Observación N°6.4.7</u></b>	Incumplimiento de la Circular No 002 del 15 de febrero de 2024- OAJ del Idartes y el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: "Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato", además, incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 9 "Revisión de informes de ejecución" del Procedimiento "Supervisión Contractual" el cual establece: "Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago", por inefectividad de los controles, toda vez que verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian 10 contratos sin informes de ejecución o sin aprobación por parte del supervisión ni órdenes de pago.	SUB.ARTEES SUB. FORMACIÓN ARTISTICA SUB ADMI FINAN Oficina Asesora Jurídica  Oficina Asesora Jurídica





DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
<b><u>Observación N°6.4.8</u></b>	Incumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, Una vez verificando los procesos se observó, que, si bien en el cronograma se menciona la fecha de publicación del aviso, éste no se ve publicado dentro de los documentos del proceso publicados en el SECOP situación que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.	Oficina Asesora Jurídica
<b><u>Observación N°6.4.9</u></b>	Se evidencia incumplimiento en las actividades N°. 4 "Designar el Supervisor" del procedimiento "GESTIÓN CONTRACTUAL" código GJU-PD-03, versión 5 del 12/12/2023, además del numeral 5.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes - Resolución 780 de 2019 "Designación de Supervisor", al no realizar la designación del supervisor según lo establecido en el procedimiento, ni tampoco en la plataforma transaccional SECOP II; situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor.	SUB.ARTEES SUB. FORMACIÓN ARTISTICA SUB ADMIN FINAN Oficina Asesora Jurídica
<b><u>Observación N°6.4.10</u></b>	Incumplimiento a la "Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión" en lo que respecta a la determinación de la actividad cuantitativa a medir en el indicador del proceso de Gestión Jurídica "Número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tramitado", toda vez que el indicador no abarca la totalidad de las actividades a cargo del proceso de Gestión Jurídica.	Oficina Asesora Jurídica
<b>Elaboró</b>		<b>Aprobó</b>
Heidy Karen Portilla Torres Contratista de Control Interno		Néstor Fernando Avella Avella Asesora de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE**

**FORMATO  
INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN**

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 44 de 44

--	--